

BASES DE LA CONVOCATORIA: CONCURSO-OPOSICIÓN PARA TÉCNICA/O DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER LA MALICIOSA (ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL).

PRIMERO. - NATURALEZA Y CATACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Denominación: Técnico/a de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la mancomunidad de Servicios Sociales y Mujer La Maliciosa

Número de Plazas Convocadas: 1 plaza.

Vinculación: Personal Laboral Fijo, Grupo A2

Naturaleza y vinculación: Personal Laboral Fijo, Grupo equivalente A2 de la Mancomunidad de Servicios Sociales y Mujer La Maliciosa (entidad de la Administración Pública Local integrada por 6 municipios: Guadarrama, Cercedilla, Collado Mediano, Becerril de la Sierra, Los Molinos y Navacerrada)

Titulación exigida: Título de Diplomatura universitaria, grado o licenciatura en el área social, acreditar una formación mínima de al menos 250 horas en perspectiva de género y/o políticas de igualdad de oportunidades y al menos un año de experiencia en puesto de igual categoría a jornada completa. En el caso de que las titulaciones a que se refiere este apartado se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación.

Jornada Completa

Localización: El /la profesional ejercerá en los municipios que componen la Mancomunidad La Maliciosa: Guadarrama, Cercedilla, Collado Mediano, Becerril de la Sierra, Los Molinos y Navacerrada.

Horario, con carácter general será en turno de mañana, susceptible de modificación en función de las necesidades del servicio.

Salario: Retribuciones aprobadas en el presupuesto aprobado de la Mancomunidad La Maliciosa para el grupo A2.

Funciones: Las propias de la titulación requerida referidas al puesto de Técnico/a de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la Mancomunidad La Maliciosa.

Características del puesto:

- Programación local para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
- Programación para la prevención y la sensibilización de la población ante la violencia de género
- Manejo de herramientas propias de la administración de los servicios sociales
- Manejo de la administración electrónica

SEGUNDO. -REQUISITOS

A. Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos en el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión como mínimo de título de Diplomatura universitaria, grado o licenciatura en el área social y acreditar una formación mínima de al menos 250 horas en perspectiva de género y/o políticas de igualdad de oportunidades y al menos un año de experiencia en puesto de igual categoría a jornada completa. En el caso de que las titulaciones a que se refiere este apartado se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación.

f) Estar en posesión del carné de conducir Tipo B1 y vehículo propio.

g) No incurrir en causa de incompatibilidad alguna cuyo régimen establece con carácter general en la Ley Orgánica 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria, así como los méritos que se valorarán en la fase de concurso, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO. – NORMATIVA DE APLICACIÓN

A este proceso de selección le serán de aplicación las disposiciones vigentes que a continuación se relacionan:

- Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Las presentes bases y la convocatoria correspondiente podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. -SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Los/las aspirantes presentarán su solicitud, ajustada al modelo de instancia General de la Mancomunidad (modelo en la página web de la Mancomunidad en sede electrónica www.mancomunidad-lamaliciosa.org o Anexo IV de estas bases reguladoras), en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Las instancias se dirigirán a la Señora Presidenta y se presentarán en el Registro General, Sede electrónica o en los Registros Auxiliares, en horario de atención al público.

A la instancia de participación en el proceso, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Fotocopia de NIF o NIE del aspirante
- Copia autenticada de los Títulos que se citan en la cláusula Segunda e.
- Fotocopia compulsada del carné de conducir tipo B1
- Anexo II Autorización utilización de datos personales.
- Anexo IV solicitud general de la Mancomunidad La Maliciosa
- Anexo V con el pago de los derechos de examen y el documento acreditativo de haber pagado los mismos.

Para el caso de aspirantes con discapacidad legalmente reconocida, con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, que precisen alguna adaptación, deberán solicitar expresamente la misma adjuntando el documento que lo acredite y especificando la adaptación para la realización de las pruebas objeto de esta convocatoria.

QUINTO. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Mancomunidad, en el plazo máximo de 10 días hábiles, hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos mediante inserción en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y la página web de la misma.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos y en la de excluidos, dispondrán de un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el Tablón de anuncios y la web de la Mancomunidad, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa.

Si se presenta escrito de subsanación y/o reclamación será aceptado o rechazado en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

En el caso de que no se presente escrito de subsanación y/o reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada automáticamente a definitiva una vez finalizado el plazo de subsanación.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos se publicará, en el Tablón de anuncios y la web de la Mancomunidad, el listado definitivo de admitidos.

SEXTO. -TRIBUNAL CALIFICADOR.-

PRESIDENTE/A: Directora y Jefa de Servicio de la Mancomunidad.

SECRETARIO/A: Secretario-Interventor de la Mancomunidad o persona en la que delegue.

VOCALES:

TITULAR: Coordinadora y Psicóloga del PMORVG de la Mancomunidad

TITULAR: Coordinadora de Servicios Sociales

TITULAR: Agente de Empleo y Desarrollo Local

Para cada uno de los miembros del tribunal se designará un suplente.

SÉPTIMO. – DERECHOS DE EXAMEN. –

El pago podrá realizarse de dos modos:

- En cualquiera de las oficinas de Caixabank, como entidad bancaria colaboradora de la Mancomunidad La Maliciosa, con los datos que aparecen el Anexo V a esta convocatoria.
- Por transferencia bancaria desde la cuenta del interesado/a también con las instrucciones y datos que aparecen el Anexo V.
- IMPORTE: 25,00 euros.

A la documentación aportada por el/la interesada para la participación en el proceso selectivo, deberá acompañarse el justificante del pago.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. La presentación y pago en la entidad bancaria, no supondrá, en ningún caso, la sustitución del trámite de la presentación de la solicitud, en tiempo y forma, ante el órgano indicado en la cláusula cuarta de esta convocatoria.

No se procederá a la devolución del importe satisfecho por derechos de examen, en los supuestos de exclusión de los /las aspirantes en los procedimientos selectivos motivados por causas imputables exclusivamente a los interesados/as.

No obstante, se procederá a la devolución del importe en el caso de que se produjera una modificación sustancial de las bases de la convocatoria.

OCTAVO. -DESARROLLO DE LAS PRUEBAS. -

A) FASE OPOSICIÓN:

VALORACIÓN DE LA FASE OPOSICIÓN. **TOTAL 60 puntos.**

La fase de oposición constará de las siguientes partes:

Primer ejercicio: Ejercicio obligatorio y eliminatorio que consistirán en la respuesta mediante redacción breve a 20 preguntas *cortas* en relación con el temario específico contenido en el Anexo II. Cada respuesta será valorada con un máximo de 1 punto siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para pasar al segundo ejercicio. Este ejercicio se valorará con un máximo de 20 puntos.

La lista de los/las aspirantes que superen este examen se publicará en el Tablón de anuncios y la web de la Mancomunidad, en el plazo de 10 días hábiles, desde la realización del mismo, estableciendo un plazo de 3 días hábiles para reclamaciones. El anuncio fijará la fecha, hora y lugar de celebración del segundo ejercicio.

Segundo ejercicio: Ejercicio obligatorio y eliminatorio que consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal entre las materias relacionadas en el Anexo II, además de la lectura del mismo ante el Tribunal calificador. En dicha lectura podrá establecerse un diálogo con los miembros del tribunal que versará con las materias específicas relacionadas en el anexo II valorado con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para pasar al Tercer ejercicio.

La lista de los/las aspirantes que superen este examen se publicará en el Tablón de anuncios y la web de la Mancomunidad, desde la realización del mismo estableciendo un plazo de 3 días hábiles para reclamaciones. El anuncio fijará la fecha, hora y lugar de celebración del tercer ejercicio.

Tercer ejercicio: Ejercicio obligatorio y eliminatorio que consistirá en la resolución de un examen tipo test del temario general (Anexo I), con 40 preguntas valorado con 0'5 puntos por cada respuesta correcta. Cada pregunta tendrá 4 respuestas alternativas de las que sólo 1 será correcta. Cada respuesta incorrecta penalizará 0.25 puntos y las no contestadas penalizarán 0.05 puntos. Valorado con un máximo de 20 puntos, será necesario obtener un mínimo de 10 puntos para pasar a la fase de concurso.

La lista de los/las aspirantes que superen la fase de oposición se publicará en el Tablón de anuncios y la web de la Mancomunidad, en el plazo de 5 días hábiles, desde la realización del mismo estableciendo un plazo de 3 días hábiles para reclamaciones. El anuncio fijará el plazo para la presentación de la documentación relativa a la fase de Concurso.

B) FASE CONCURSO. -

VALORACIÓN DEL CONCURSO: **TOTAL 40 puntos.**

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN:

Los/las candidatas que hayan superado la parte de oposición deberán entregar la siguiente documentación, para la valoración de los méritos de concurso a través del Registro General, Sede electrónica o en los Registros Auxiliares, en horario de atención al público, en el plazo que sea establecido por el Tribunal en la lista definitiva de aprobados:

- Currículo actualizado y demás documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Los cursos de formación deberán venir especificados en horas.
- Informe de Vida laboral actualizado (con una caducidad no mayor a 2 meses)
- Fotocopia de las certificaciones expedidas por los órganos administrativos competentes que acrediten la experiencia al servicio de las diferentes Administraciones Públicas. Deberán indicar, tipo de vinculación con el puesto desempeñado, duración del contrato o nombramiento, denominación del puesto en el que hayan prestado servicios.
- Fotocopia de los contratos de trabajo que acrediten la experiencia al servicio de otras entidades u organismos, públicos o privados.
- Anexo III Declaración de méritos, de los títulos presentados para su valoración.

1. FORMACIÓN. 15 puntos máximo

- Por otras titulaciones académicas finalizadas, (Formación Profesional, Grado medio o superior o Graduados Universitarios), excepto las exigidas como requisito mínimo. (Máximo 3 puntos, 0,5 por título finalizado).
- Por cursos, jornada, talleres, seminarios, impartidos por Universidades públicas y/o privadas, Administraciones Públicas, Centros Oficiales, ONG de ámbito nacional, en las siguientes áreas (Máximo de 12 puntos)
 - Cursos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
 - Cursos relacionados con la prevención de la violencia de género y la sensibilización entre población joven e infantil.
 - Cursos relacionados con la administración electrónica
 - Cursos relacionados con la atención a colectivos en exclusión o riesgo de exclusión propios de servicios sociales.

VALORACIÓN

- Hasta 15 horas de duración: 0,05 puntos
- De 16 a 30 horas de duración: 0,10 puntos
- De 31 a 60 horas de duración: 0,20 puntos
- De 61 a 150 horas de duración: 0,40 puntos
- De 151 en adelante: 0,70 puntos

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL. 25 puntos máximo

Por haber prestado servicios como Técnico/a de igualdad de oportunidades en cualquier administración pública por año que se acredite en servicios iguales o similares a los propios de este puesto, 2,5 puntos con un máximo de 25 puntos.

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los ejercicios de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En el supuesto de que algunos candidatos/as obtuviesen igual puntuación final, los posibles empates se dirimirán atendiendo a la puntuación de la fase oposición.

La lista provisional de los/las aspirantes ordenados según la puntuación total del Concurso-Oposición con expresión de los parciales se publicará en el Tablón de anuncios y la web de la Mancomunidad, en el plazo de 10 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación documentación del concurso otorgando 5 días hábiles para presentar reclamaciones.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones si no se hubieran presentados o en el plazo de 10 días hábiles desde la terminación de este plazo si se hubieran presentado se publicará la lista definitiva de los/las aspirantes ordenados según la puntuación total del Concurso- Oposición con expresión de los parciales se publicará en el Tablón de anuncios y la web de la Mancomunidad.

El/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para presentar en la sede de la Mancomunidad la documentación que en cada caso se requiera con carácter previo a la contratación y que como mínimo será la que se especifica a continuación para la formalización del contrato y en caso de no ser presentada se entenderá que renuncia a la plaza pasando al siguiente de la lista definitiva:

- Fotocopia de DNI o documento identificativo válido en España.
- Fotocopia con el número de la seguridad social o la documentación necesaria para obtener el alta del número en caso de que no tuvieran.
- Cuenta bancaria con IBAN

NOVENO. -CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICA/O DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA LA MANCOMUNIDAD LA MALICIOSA. –

Posteriormente a la realización y resolución del concurso-oposición se procederá a la creación de una bolsa de empleo de técnica/o de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la Mancomunidad de Servicios Sociales y Mujer La Maliciosa.

DÉCIMO. - FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO. -

Para formar parte de la Bolsa de trabajo será necesario haber obtenido una nota mínima de 30 puntos en la fase oposición.

La inclusión en la Bolsa de Empleo no otorga derecho alguno a favor de los incorporados en la misma, sino exclusivamente expectativa de nombramiento en los casos en que se produzcan las vacantes a las que se refiere la misma y se acuerde por los órganos de la mancomunidad su incorporación.

Se procederá a la contratación de personal en función de las necesidades de la Mancomunidad atendiendo al orden que establezca la bolsa de trabajo

Contratación: los aspirantes que resulten elegidos y miembros de la bolsa quedarán obligados a presentarse para la suscripción del contrato en un plazo máximo de 48 horas desde que se efectúe el llamamiento. El contrato suscrito obligará a ambas partes, salvo causas debidamente justificadas. La duración del contrato será temporal y variable de acuerdo a las necesidades puntuales de la contratación a formalizar.

Llamamientos: cada contrato que haya de realizarse se ofrecerá a la persona que ocupe en la bolsa la posición de mayor preferencia, siguiendo rigurosamente el orden de la misma.

El llamamiento se realizará por vía telefónica y correo electrónico, realizando un mínimo de dos llamadas telefónicas y un correo electrónico. Las llamadas se realizarán con un intervalo de dos horas entre las mismas.

Si no responde, tras dejar constancia documentada interna firmada por la coordinación del servicio de cada una de las llamadas, se pasará automáticamente a la siguiente persona de la bolsa.

Si un familiar o persona distinta al aspirante fuera el receptor del llamamiento se entenderá que será el responsable de notificarla al interesado. El receptor se identificará con nombre y apellidos.

En el llamamiento se aportará la siguiente información relativa a la oferta de trabajo: causa, duración aproximada y número de horas del contrato.

Del resultado de los llamamientos se expedirá por la persona que efectúe los llamamientos diligencia en el expediente de la bolsa, anotando fecha y hora de las llamadas, así como de su resultado.

En caso de modificarse alguno de los datos personales de llamamiento o de situación indicados en la ficha, el miembro de la bolsa será el responsable de comunicar dicha variación y de cumplimentar una ficha actualizada con los nuevos datos. De esta forma podrán realizarse los llamamientos adecuadamente.

Rechazo y exclusión: de rehusar la oferta de trabajo sin que conste escrito o causa justificada a que se refiere el apartado siguiente, se dejará constancia por el responsable del llamamiento en el expediente mediante la expedición de la correspondiente diligencia y será excluido de la bolsa de trabajo.

Por lo tanto, serán causa de baja en la Bolsa de empleo las siguientes circunstancias:

- En el supuesto de que un/una aspirante rechazara una oferta de empleo sin causa justificada.
- Quienes renuncien a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo o abandonen su puesto de trabajo una vez contratados.
- El incumplimiento de las normas de incompatibilidad.
- La falsedad en la documentación presentada.
- La no presentación de la documentación necesaria para la normalización del contrato.
- El despido disciplinario.

La baja será para todo el periodo de vigencia de la bolsa, desapareciendo el candidato/a de todos los litados en ellos que pudiera estar incluido.

Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta, por lo que no darán lugar a baja en la bolsa, las siguientes circunstancias, que deberán estar acreditadas por el interesado en el plazo de tres días a contar desde la fecha de llamamiento:

- a) Estar trabajando cuando se realice la oferta, para lo que deberá presentar informe de vida laboral o documentación acreditativa de la situación.
- b) Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico.
- c) Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar, están contempladas por la normativa en vigor (EBEP y convenio colectivo de aplicación) a los efectos de permisos o licencias, justificándose mediante documentación que acredite la situación.

UNDÉCIMO. -VIGENCIA DE LA BOLSA. -

La bolsa de empleo resultante del presente proceso entrará en vigor el día de su aprobación por el órgano competente, y tendrá validez hasta la aprobación de la siguiente Bolsa de Empleo.

DUODÉCIMO. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El personal administrativo de la Mancomunidad, los miembros del Tribunal y en su caso, el personal especializado que apoye al mismo, tendrá el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tenga acceso en la gestión del procedimiento.

La Mancomunidad de Servicios Sociales y Mujer “La Maliciosa”, con C.I.F. número P2800057H, domicilio en C/ Recaredo Collar, 6 – 28440 Guadarrama (Madrid), teléfono 918541217 y correo electrónico protecciondatos@mancomuniad-lamaliciosa.org, en base a la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid 11/2003 de 27 de marzo, la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI-CE), en vigor desde el 12 de octubre de 2002 y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril, General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, trata la información facilitada para dicho



proceso selectivo, con la finalidad de gestionar los distintos procedimientos en el desarrollo de sus competencias atribuidas legalmente.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación con la Mancomunidad o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en los que exista una obligación legal o el interesado/a nos preste su consentimiento.

El interesado/a tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Mancomunidad de Servicios Sociales y Mujer “La Maliciosa” está tratando sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.

Los/las interesados/as deberán cumplimentar el Anexo III otorgando la Autorización a la Mancomunidad La Maliciosa, para el tratamiento de sus datos y la publicidad de los mismos ya que el presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad.

En Guadarrama a la fecha de la firma digital

FDO.: LA PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD

DOÑA ANA PAULA ESPINOSA IZQUIERDO



Diligencia. - Para hacer constar que las presente convocatoria y bases fueron aprobadas en la Comisión de Gobierno en el día 7 de octubre de 2021.

FDO.: SECRETARIO-INTERVENTOR DE LA MANCOMUNIDAD
DON FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS

ANEXO I

TEMARIO GENERAL, PREGUNTAS TIPO TEST

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Estructura y Contenido. Título Preliminar. Derechos y deberes fundamentales, su garantía y suspensión. Principios rectores de la política social y económica.

Tema 2. La Corona: funciones del Jefe del Estado. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado. Órganos de Gobierno. La Administración pública en el ordenamiento jurídico español. Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. El derecho administrativo.

Tema 4. La organización territorial del Estado. La Administración Local: principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Competencias.

Tema 5. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Disposiciones Generales. El municipio. Disposiciones comunes a las entidades locales, organización y funcionamiento.

Tema 6. Las Mancomunidades de municipios. Definición, tipologías, capacidad de obrar de las mancomunidades, organización y funcionamiento.

Tema 7. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: concepto y clases.

Tema 8. El procedimiento administrativo en el ámbito local: normas generales. Registro de documentos. Los expedientes. Interesados en los expedientes, recusación y abstención. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9. Administración electrónica y servicios al ciudadano. Servicios telemáticos. La gestión electrónica de los procedimientos.

Tema 10. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Principios generales. Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector público. Tipos y conceptos básicos. Órganos de contratación en las Entidades Locales. Procedimientos de contratación. Tipos y conceptos básicos.

Tema 11. La función pública local. Estructura y organización. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 12. La Mancomunidad de Servicios Sociales y Mujer La Maliciosa. Estatutos, Organización y funcionamiento.

ANEXO II

TEMARIO ESPECÍFICO, PREGUNTAS CORTAS Y SUPUESTO PRÁCTICO

Tema 1. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y el principio de igualdad en el empleo público. Igualdad y medios de comunicación.

Tema 2. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Objeto de la ley, principios rectores y medidas de sensibilización, prevención y detección.

Tema 3. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género y tutela institucional.

Tema 4. La Orden de Protección. Ley 27/2003, de 31 de julio reguladora de la orden de protección de las víctimas de violencia doméstica. Exposición de motivos. Modificaciones a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Tema 5. La Ley de Conciliación de la Vida familiar y laboral 39/1999, de 5 de noviembre. Conciliación de la Vida personal, familiar y laboral.

Tema 6. La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la LO 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Modificaciones en materia de libertad sexual y violencia de género. Tipificación del matrimonio forzado.

Tema 7. La Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas. Legitimación, procedimiento, requisitos, efectos, notificación y publicidad.

Tema 8. El Real Decreto Ley 9/2018, de 3 de agosto de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género. Modificaciones legislativas.

Tema 9. El Real decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. Medidas legislativas.

Tema 10. El Real decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Tema 12. El Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

Tema 13. Marco legal de ámbito internacional. La Organización de las Naciones Unidas, Conferencias mundiales y declaraciones institucionales. ONU Mujeres y la CEDAW

Tema 14. Marco legal de la Unión Europea. Cartas de Derechos, Reglamentos y Directivas de Políticas Públicas de Igualdad de oportunidades desde la Unión Europea. Programas de Acción y fondos europeos.

Tema 15. El feminismo. Historia, corrientes e hitos importantes. La denominada cuarta ola.

Tema 16. Conceptos básicos: patriarcado, androcentrismo, sexo y género, roles y estereotipos. La construcción social del género. El sistema sexo/género como principio de organización social.

Tema 17. Conceptos de igualdad formal y real. Discriminación directa e indirecta. Acciones positivas y transversalidad de género.

Tema 18. La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral. Diferencias entre los ámbitos productivo y reproductivo. División sexual del trabajo.

Tema 19. Techo de cristal. Brecha salarial de género y segregación horizontal y vertical.

Tema 20. Las políticas públicas de igualdad de género y el papel de los Gobiernos Locales en su desarrollo e implementación.

Tema 21. La Agenda 2030 y la igualdad de género en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Antecedentes y objetivos. Especial referencia al objetivo 5 “lograr la igualdad ente los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”.

Tema 22. Los planes de igualdad entre mujeres y hombres dirigidos a la ciudadanía, de ámbito municipal. Planificación, diseño y evaluación. Seguimiento y control.

Tema 23. Educación y coeducación. Educación no sexista. Evolución histórica de la educación de mujeres y hombres. Sistema coeducativo. Concepto y fundamentos.

Tema 24. Los informes y la evaluación de impactos de género. La evaluación del impacto social desde una perspectiva de género.

Tema 25. La incorporación de la perspectiva de género en el diseño de proyectos sociales. El enfoque de género en las fases de elaboración de proyectos de intervención social.

Tema 26. La salud de las mujeres. Los sesgos de género en la salud. Salud sexual y reproductiva.

Tema 27. Mujeres en situación de especial vulnerabilidad: migrantes, con diversidad funcional, con adicciones, con problemas de salud mental, solas con hijos/hijas, mayores

ANEXO II. – AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

Don/doña _____ con DNI
número _____ y domicilio a efectos de notificaciones en la calle
_____ número _____ localidad _____ código postal _____, teléfono móvil
_____, correo electrónico _____

AUTORIZO. –

A la Mancomunidad de Servicios Sociales y Mujer La Maliciosa la utilización de mis datos personales para efectuar las publicaciones que se deriven de la convocatoria por Concurso-Oposición y creación de una Bolsa de Trabajo para la provisión de una plaza de Técnica/o en igualdad de oportunidades en la Mancomunidad, para su exposición publicación en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web, y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente convocatoria.

Asimismo, manifiesta su conocimiento de las bases a los efectos de acceso, cancelación y rectificación de carácter personal.

Fdo.: _____

Anexo III.- DECLARACIÓN DE MÉRITOS

DON/DOÑA _____, con DNI número _____ domicilio para las notificaciones en la calle _____, número _____, localidad _____, Código Postal _____, teléfono móvil _____, correo electrónico _____

MNIFIESTA. –

PRIMERO. – Que ha presentado solicitud para su inclusión en la bolsa de empleo formulada por la Mancomunidad La Maliciosa, con destino a la cobertura por concurso oposición de una plaza de Técnica/o en igualdad de oportunidades en la Mancomunidad

SEGUNDO. – Que a los efectos de valoración en la fase de concurso formula la siguiente relación de méritos, en relación con la cual acompaña a este escrito los justificantes oportunos mediante COPIA de los mismos.

a. Servicios Prestados en la Administración Pública.

Administración en la que prestó servicios	Categoría Laboral	% jornada	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN

b. Formación:

b.1. Por otras titulaciones académicas finalizadas (Formación Profesional, Grado Medio o superior o Grados Universitarios)

TITULACIÓN	ENTIDAD QUE LO IMPARTIÓ	FECHA INICIO	FECHA FIN

b.2. Cursos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

b.5. Cursos relacionados con la atención a colectivos en exclusión o riesgo de exclusión propios de servicios sociales

CURSO	ENTIDAD QUE LO IMPARTIÓ	NÚMERO DE HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN

Y para que conste en el expediente de referencia, expide la presente en _____ a _____ de 2021. Fdo:

Instancia General

Código SIA del Procedimiento: 2178144

Datos del interesado

Tipo de persona NIF/CIF

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

(Solo si Tipo de persona = Física)

Razón Social

(Solo si Tipo de persona = Jurídica)

Datos del representante

Tipo de persona NIF/CIF

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

(Solo si Tipo de persona = Física)

Razón Social

(Solo si Tipo de persona = Jurídica)

Poder de representación que ostenta

Nombre del Convenio

(Solo si Poder de representación que ostenta = Estoy adherido a un convenio con esta administración para representar al interesado)

Datos a efectos de notificaciones

Medio de notificación

Email

Móvil

País

Provincia

Municipio

Núcleo diseminado

Código postal

Tipo Vía

Dirección

Número / Km Bloque Escalera Planta Puerta Extra

Expone / Solicita

Expone

Solicita

ANEXO V: DATOS PARA EL PAGO DE DERECHOS DE EXÁMEN

CONCEPTO: PAGO DERECHOS DE EXÁMEN DE TÉCNICA/O DE IGUALDAD” nombre, apellidos y número de DNI de interesado/a”

IMPORTE: 25,00.-€

Número de cuenta de la Mancomunidad La Maliciosa:

IBAN ES69 2100 3734 78 2200059328